

ADENDA No. 2 LICITACIÓN PÚBLICA No. 2:

PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

BVA COLOMBIA, realiza la adenda No. 2 al **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**. Por lo anterior, se modifican los siguientes numerales:

4.6.1 TASAS DE SEGUROS

Las compañías de seguros deberán presentar la tasa de seguros de forma individual para: (1) Clientes Tradicionales, (2) Clientes Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria y (3) Empleados del Grupo **BBVA COLOMBIA**. Las tasas deberán presentarse en porcentaje mensual, en un único factor por ramo para toda la cartera del país, sin discriminar la región o departamento en el cual se encuentra el inmueble asegurado. La tasa presentada deberá incluir seis decimales.

La tasa deberá fijar un descuento de por lo menos el 10% para los clientes definidos como Banca Personal, Banca Wealth, Banca Premium y compra de cartera con cesión hipotecaria. Será facultad del **BBVA COLOMBIA** si aplica o no los descuentos mencionados anteriormente.

Para los Empleados Grupo **BBVA COLOMBIA**, las Aseguradoras Proponentes deberán presentar su postura en tasa única, expresada en porcentaje incluyendo IVA. La tasa presentada deberá incluir seis decimales y en ningún caso podrá exceder el **0,01042% mes incluyendo IVA**.

La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.